

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán de previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 febrero 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El vigente Estatuto municipal concede a los Ayuntamientos una autonomía administrativa tan grande, que no hay resorte ni sector de actividad que no pueda ser empleado por estas Corporaciones para intensificar la vida del Municipio en todos los órdenes, sin más límites que la posibilidad económica y el tiempo prudencial necesario para cumplir las obligaciones mínimas que aquél les señala. Y se hallan estas obligaciones tan puntualizadas, y son tan ineludibles, que sólo un desconocimiento absoluto de los deberes ciudadanos, un abandono suicida de sus derechos y un alojamiento retrógrado de la Sociedad, pueden motivar la falta de interés en su cumplimiento. Las discusiones e intrigas en que solo se agitan intereses particulares, los celos o ambiciones personales de los abandonados en una parte de los pueblos más elementales deberes, sin que el progreso y acción tutelar de las leyes protectoras tengan su expresión práctica en obras de cultura,

de saneamiento, de acción social, de nada que demuestre la conciencia del glorioso período evolutivo que está atravesando la Nación Española. Otros pueblos, en cambio, y no en corto número, debo consignarlo con verdadera satisfacción y legítimo orgullo, corresponden a los desvelos del Gobierno y honran a la Patria con gallardas muestras de actividad, amor a la cultura y al progreso, utilizando las atribuciones y recursos que les concede el régimen actual para florecer en las obras realizadas y en sus manifestaciones de todos los órdenes.

Y como el deber de toda Autoridad exige no permanecer ocioso ante las resistencias pasivas y actividades dormidas que es necesario estimular, dirijo este llamamiento general a todos los Ayuntamientos para que, penetrándose bien de los artículos del capítulo 4.º del título 5.º, libro primero del Estatuto, y siguiendo sus preceptos, acuerden sin demora la forma de darles el más exacto cumplimiento en el orden de preferencia que dicten las condiciones de cada localidad, y en el plazo de un mes me den cuenta en una sucinta memoria del modo cómo se cumplen dichas obligaciones, recursos ordinarios y extraordinarios de que disponen para su presupuesto y planes acordados para realizar el programa que dicho Estatuto les señala.

Los Secretarios de los Ayuntamientos redactarán este informe, que ha de ser breve, preciso, y serán responsables de la exactitud de los datos que proporcionan, sirviéndoles de norma para ello las prevenciones del artículo 6.º del Reglamento de Secretarios municipales, R. D. de 23 de agosto de 1924. La memoria que con

arreglo a este artículo deben cursar en el primer cuatrimestre de cada año al Ministerio de la Gobernación, la remitirán duplicada para constancia en este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 248.

Junta provincial de Beneficencia.

Pío legado de la señora Marquesa de la Gironella.

Al objeto de dar cumplimiento a los fines benéficos del expresado legado, esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada del patronazgo del mismo, ha acordado consignar cuatro dotes de 200 libras jaquesas, o sea a razón de 941 pesetas cada dote, a doncellas huérfanas, honradas, de buenas costumbres, pobres e hijas de la parroquia de San Felipe de esta ciudad, que deseen ingresar religiosas de obediencia, o hayan ingresado durante el año 1927, cuya dote percibirán tan pronto justifiquen documentalmente que han sido votadas y admitidas en la profesión.

Las que se consideren con derecho a la obtención de dicho beneficio, deberán presentar sus solicitudes en la Administración provincial de Beneficencia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos que acrediten las circunstancias de orfandad, honradez y pobreza de la interesada.

Y en virtud de acuerdo de esta Corporación se publica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de febrero de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Fundación de Fray Juan Cebrián.

En cumplimiento de los fines de esta Fundación, la Junta ha resuelto conceder dotes de 500 pesetas a huérfanos y huérfanas pobres y de buena conducta, naturales del lugar de Perales, que hayan contraído matrimonio dentro del año 1927, advirtiéndole que si el número de los que demostraren su derecho fuese mayor que el de dotes disponibles, se dividirá entre ellos el total a partes iguales.

Las instancias deben presentarse en papel de quince céntimos en la secretaría de esta Junta, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin descontar los festivos.

Zaragoza, 18 de febrero de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Fundación de D.^a Catalina Ruimonte.

Esta Junta provincial de Beneficencia, a la que se halla encomendado el patronazgo y ad-

ministración de dicha fundación, al objeto de cumplir lo que en el testamento de la nombrada señora se previene, ha acordado consignar, entre hijas de Leciñena, dotes de a 1.000 sueldos jaqueses, o sea de 235'28 pesetas cada una, para ayuda de contraer matrimonio, y otras de a 2.000 sueldos jaqueses, equivalentes a 470'56 pesetas, para las que pretendan ingresar en religión.

Para solicitar las dotes es circunstancia precisa que las peticionarias sean nacidas y bautizadas en Leciñena, e hijas de vecinos o habitantes del mismo pueblo, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia en él, o bien que hubiesen fallecido y sido enterrados en su término municipal. Estos extremos deberán acreditarse con informes del Párroco y del Ayuntamiento de la indicada localidad.

Las dotes se adjudicarán a las solicitantes que la Junta provincial conceptúe en condiciones de mayor preferencia, y su pago no se verificará ínterin las dotadas para contraer matrimonio no justifiquen haber oído la misa nupcial y la que lo sea para monja, no acredite que ha hecho profesión religiosa. Su concesión caduca al año de otorgada, quedando anulada si las dotadas no se casaren dentro de ese plazo.

Además, las agraciadas con las dotes, vienen obligadas, según ordena en su testamento la fundadora del legado, a mandar celebrar por el alma de ésta y de sus difuntos una misa cantada del santo o de la feria del día, en la Iglesia de Leciñena, y a satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, 20 sueldos a los Vicarios y Beneficiados de dicha Iglesia. Esa obligación habrán de cumplirla antes de percibir la dote, cuyo pago no podrá efectuarse sino a la presentación de la época, que escrita de puño y letra habrá de dar el expresado Vicario.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que las doncellas de Leciñena que reúnan las circunstancias referidas puedan dirigir sus solicitudes a esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; advirtiéndole que es circunstancia precisa ser soltera para obtener la concesión de dotes y que no se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo de la convocatoria hasta que se publique la de 1928.

Zaragoza, 18 de febrero de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 912.

Buscas. — Circula res.

El vecino de esta capital Emeterio Heras del Campo, me da conocimiento de que en los primeros días de marzo de 1927 se fugó de su domicilio su hijo llamado Eduardo Heras Acoña, de las señas siguientes: edad diez y siete años, soltero, delgado, bajo de estatura y color moreno;

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, y demás Autoridades de esta

provincia que de la mía dependen practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de mi Autoridad.

Zaragoza, 21 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 911.

De la cuadra, propiedad del vecino de Calatayud Miguel Valera Andréu, desapareció en la mañana del día 19 de los corrientes un macho, propiedad de Pedro Hernández Arcos, natural y vecino de Cervera de la Cañada, de las siguientes señas: de 8 años de edad, seis cuartas de alzada, romo, pelo negro, boca fea, herrado de las cuatro extremidades, tiene un lunar blanco pequeño en la parte interna de la mano derecha;

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, y demás Autoridades de esta provincia que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que, caso de ser habido, será entregado a su dueño, previo cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento para la Administración y régimen de las reses mosestrenas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 22 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 932.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En vista de que a pesar de los repetidos requerimientos los pueblos de la adjunta relación no han remitido todavía las estadísticas de vacunaciones del primer semestre de 1927, quedas el que no lo verifique en el término de ocho días; asimismo se recuerda este servicio y la remisión de las relaciones del libro de vacunaciones correspondientes al segundo semestre del mismo año a los Alcaldes que no lo han cumplido.

Zaragoza, 24 de febrero de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Relación que se cita.

Aguilón, Aladrén, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Alfamén, Alforque, Alhama, Almochuel, Alpartir, Auento, Añón, Artieda, Asín, Atea y Ateca.

Bagüés, Balconchán, Bárboles, Biel, Bijuesca, Boquiñeni, Bortalba, Botorrita, Bureta, Burgo de Ebro (El).

Calatayud, Campillo, Carenas, Caspe, Castedón de Valdejasa, Cetina, Cinco Olivas, Clarés,

Codo, Codos, Cosuenda, Cubel, Cuerlas (Las), Cunchillos y Chodes.

Daroca.

Ejea de los Caballeros, Embid de la Ribera, Encinacorba, Erla y Escatrón.

Farasdués, Farlete, Figueruelas, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Ebro y Fuentes de Jiloca.

Gallur, Gelsa, Godojos y Gotor.

Isuerre.

Jaulín.

Langa, Layana, Leciñena, Lobera, Longás, Lorbés, Luceni y Luesia.

Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Malpica, Mallén, Mara, María, Mequinenza, Mianos, Miedes, Moneva, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés y Moros.

Navardún, Nombrevilla y Nuez de Ebro.

Orcajo y Osera.

Paniza, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pina, Pintano, Plasencia de Jalón, Pozuelo (El), Purujosa y Purroy.

Remolinos, Rodén y Ruesca.

Sádaba, Salillas, Salvatierra, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Moncayo, Sástago, Saviñán, Sestrica, Sisamón y Sos del Rey Católico.

Tauste, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torres de Berrellén, Trasmoz y Trasobares.

Undués de Lerda, Undués Pintano, Used y Utebo.

Valmadrid, Vera, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villalengua, Villanueva del Huerva, Villarreal Villarroya de la Sierra y Vistabella.

Zaida (La).

Núm. 723.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas.—*Nota-anuncio.*

Se anuncia al público que D. Francisco Amador Bolívar, que desea obtener la concesión de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, Francisco Amador Bolívar.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Ebro.

Término municipal donde radica la toma, El Burgo de Ebro.

Y en cumplimiento del artículo once del Real decreto-ley de 7 de enero de mil novecientos veintisiete se da un plazo de treinta días consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes

de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número diez, piso tercero.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.— El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 907.

Colegio oficial del Secretariado local de Zaragoza.

CIRCULAR

Se convoca a los señores Secretarios de esta provincia a una reunión de la Asamblea, que tendrá lugar el próximo domingo, 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Palacio de la Excelentísima Diputación, para aprobar las Bases que han de presentarse al Congreso de Colegios, que se celebrará en esta ciudad, en mayo próximo, y para dar cuenta de otros asuntos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1928. — El Presidente, Mariano Berdejo Casañal.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro para la contratación de servicios municipales y a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de un señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, el concurso para contratar la adquisición y colocación de dos mil cuarenta y ocho metros lineales de bordillo para la urbanización del Campo del Sepulcro.

El tipo del concurso será de veintisiete mil novecientas diez pesetas catorce céntimos, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores consignarán en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

El rematante, en el plazo de diez días desde que se le adjudique definitivamente el concurso, consignará en la Caja municipal, como depósito a responder del contrato, la cantidad de dos mil setecientas noventa y una pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas, con un sello de la Caja municipal de 0'50 pesetas y se presentarán en pliego cerrado, a satisfacción del presentador, en el Negociado de Fomento

de la secretaría municipal durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día anterior señalado para el concurso, con la advertencia de que si alguna proposición fuese suscrita por apoderado, el poder habrá de ser bastantado por alguno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento D. Marceliano Isábal o D. Pascual Comín, y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir o desechar todas y cada una de las proposiciones que se presenten, si así lo estima procedente; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo último del artículo treinta y seis del mencionado Reglamento.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que se inserta, y las condiciones del concurso estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, a contar de la fecha.

Los gastos que origine la formalización del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.— M. Allué Salvador.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle de, número, según cédula personal que exhibe, manifiesta, que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha de y de las bases que han de regir en el concurso para el suministro y colocación de los dos mil cuarenta y ocho metros lineales de los bordillos de la urbanización del Campo del Sepulcro, se compromete a suministrarlos con arreglo a las citadas bases por la cantidad de (en letra) pesetas y en el plazo de (en letra) días.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 937.

De conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta y nueve del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veinticuatro del próximo mes de abril se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.— M. Allué Salvador.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de diciembre de 1927.

SESION DEL DIA 6.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder a los pensionados obreros señores Casas y Carrera, un aumento de 500 pesetas con cargo al sobrante de la consignación que con este objeto figuraba en el Presupuesto.

Autorizar a D. Salvador Hervás, propietario del Circo instalado en la calle de Espoz y Mina, número 26, solicitando permiso para efectuar el subarriendo de dicho Circo a los señores D. Manuel Gil y D. Cayetano Minuesa.

Resolver una instancia de los señores D. Mateo Lacarte y D. Vicente González, dueños de los garages establecidos en la calle de María Rafols, 2, y Costa, 10, respectivamente, en el sentido de que los recibos por agua y vertido se pongan a nombre de los propietarios de los coches, entregándolos a los dueños de los garages quienes serán responsables del pago.

Aprobar la nota presentada por Secretaría a los extractos de acuerdos correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

Conceder los siguientes permisos: Para realizar pequeñas obras, a D. Antonio Miguell y a D. Juan Clemente, en la calle Contamina, número 10, y Rosario, número, 7, respectivamente; para construir tapia a D. Alberto Valero, en la calle de Aragón, 12 (Delicias), y a D.^a Felisa Hernández, en valle de Granada, 16; a D. Antonio Hernández, para modificar huecos y apertura ventana en calle del Temple, número 5; a D. Jacinto Cerezo, en calle Boggiero, 163.; y a D. Juan Andrés, en camino San José, 110, para reconstruir repisa balcón; a los señores D. Francisco Gracia, calle de Italia, sin número, a D. Gaspar Gil, Avenida de Mayo, 20 y a D. Antonio Solís, en calle de la Luz, se les concedió permiso para construir edificio; y finalmente, a D. Félix Fuentes, para construir pabellón piso bajo en camino de las Torres, 163, a D. Pascual S. Joaquín, para construir edificio en camino de las Fuentes, a D. Julián Maza, para decorar portadas y colocar persianas en calle Escuelas Pías, 56, y a D. Alfredo Planas, para ampliar edificio número 4 de la calle de Saliente.

Resolver favorablemente la instancia suscrita por D. Angel y D. Fausto Jordana de Pozas solicitando la reposición del acuerdo referente a la licencia que le fué concedida a D.^a Joaquina Pérez, para elevar un piso en las casas números 3 y 5 de la calle del Clavel.

Resolver una instancia presentada por D. Ricardo Ascaso y otros, solicitando que se autorizase la renovación de sepulturas de particulares existentes dentro de los cuadros del Cementerio de Torrero, destinados al enterramiento gratuito de empleados municipales, en el sentido de que se admitieran las renovaciones de los cadáveres existentes en los mencionados terrenos pero sin poder inhumarse nuevos cadáveres, para lograr que con el transcurso del tiempo quedarán sólo en los citados cuadros los restos de empleados municipales.

Antunciar concurso para la confección de 16 zamaras impermeabilizadas con destino a los capataces y ciento once con destino a otros tantos obreros que prestan sus servicios a las órdenes de los señores Arquitecto e Ingeniero municipales.

Desestimar la instancia presentada por D. Silvestre Días de Tuesta, que solicitaba baja de un establecimiento en el arbitrio de agua de casa 58 del Barrio del Castillo.

Trasladar unos metros más arriba una fuente existente frente a la calle de Chueca.

Aprobar dos expedientes del Negociado de Gobernación: uno, proponiendo que se desestime la petición en que D. Dionisio Pérez Navarro, obrero eventual solicitaba que en consideración a que en las obras de construcción del Parque del General Primo de Rivera se inutilizó un dedo de la mano derecha, se le concediera una plaza de empleado municipal fijo y abonándose en su lugar como indemnización, el importe del 15% del jornal de un año a razón de 6 pesetas diarias; y otro, proponiendo se nombre el Tribunal que ha de formular el programa y convocatoria de las oposiciones que han de celebrarse para cubrir un aplaza de Oficial 3.^o del Matadero, que corresponde al turno reservado al ramo de Guerra.

Adjudicar a la casa "Sucesores de J. Negro, de Madrid", el concurso celebrado para adquirir placas de matrícula para carros, galeras, etc., por la cantidad de 8.810 pesetas, haciéndose el pago a medida que vaya suministrando las placas.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta celebrada el 10 del actual, para adjudicar los puestos destinados a la venta de turrones a favor de los señores siguientes: a doña Tomasa Pradas, puesto situado en la Plaza de Lanuza, esquina a Escuelas Pías, por la cantidad de 25 pesetas más el arbitrio diario de 2'50; a D. Gregorio Borraz, puesto situado en la calle de Ciprés, por 25 pesetas y 2'50 de arbitrio diario; a D. Quiterio Marco, puesto situado en la Plaza de San Antonio Abad, por 10 pesetas y 2'50 de arbitrio, y por último quedó desierto un puesto situado en la Plaza de San Antonio Abad.

Desestimar la instancia presentada por doña Francisca Monde, solicitando autorización para establecer un puesto de venta de turrones en la Plaza de Lanuza y adjudicándole en cabio, otro en la Plaza de San Antonio Abad, que quedó desierto en la subasta celebrada para este fin y en las mismas condiciones que rigieron en dicha subasta.

Autorizar a D. Guillermo Ondé, para vender turrones y dulces durante la época de Natividad en el puesto fijo que tiene concedido en la calle de Lanuza.

Acceder a la instancia presentada por las Reverendas Madres de Santa Ana, D. Angel Martínez y D. Pablo Sebastián, solicitando que los solares que indicaban fueran dados de baja en el Padrón correspondiente por hallarse ya edificadas.

Anular los recibos presentados al cobro a don Félix Baile, por arbitrio de solares, que deberán extenderse al de D. Antonio González, propietario del solar.

Autorizar a D. Daniel Monsec, para sacrificar un cerdo en su domicilio, Almozara, 250.

Desestimar la reclamación formulada por don Constancio Barrachina, por no haber sido interpuesta en tiempo oportuno y declarando por tan-

to, conforme el recibo que le ha sido pasado al cobro por arbitrio de anuncio.

Reducir a 72 peetas el recibo presentado a D. Marcelino Gracia, por aprovechamiento del vuelo de la vía pública, durante seis meses, con un anuncio luminoso.

Denegar la reclamación formulada por D. Enrique Oliver, contra acta de Inspección que le fué levantada sobre arbitrio de apertura de establecimiento y declararlo obligado al pago del arbitrio con la penalidad correspondiente.

Resolver las instancias presentadas por don Bernardino Gracia, D. Sixto Comerías y D. Antonio Alcaya, en el sentido de que la cantidad de 1.150 pesetas, afianzada por los industriales expendedores de carnes del Barrio de Monzalbarba, se divida en tantas partes como sean los industriales interesados, exigiendo a D. Narciso Lacoma el importe de la parte que le corresponde y procediendo en caso de negativa, al decomiso de los artículos sujetos al impuesto.

Declarar conformes los actos de Inspección levantadas a D. Angel Laborda, D. Joaquín Sarría y D. Julio Lamarca, por colocar motor sin licencia oportuna. A D. Manuel M. de Ubago y D. Julio Gracia, por colocación de un ascensor sin licencia y a D. Pedro Andrés, por tener funcionando un tren de trilla, sin autorización competente; con la penalidad todos ellos del 50 por ciento que fija la Ordenanza.

Se leyó un informe del Negociado con el conforme de los señores que forman la Ponencia, proponiendo que se concediese una moratoria por el tiempo que resta hasta fin de año, para que aquellos contribuyentes que tengan por declarar alguna base de tributación, pudieran hacerlo sin pago de penalidad alguna, afectando tan sólo a las actas de inspección levantadas desde 1.º del actual mes de diciembre.

Que por el personal de la Dirección de Montes y Parques se lleve a cabo la formación del plano parcelario del barrio de Juslibol.

Autorizar a don Isidro Escotá para descepar una finca, de la que es arrendatario, sita en el Realengo de Peñaflores.

Conceder, mediante el pago del canon correspondiente, el aprovechamiento de labor y siembra en un terreno existente en el monte denominado "Plana de Zaragoza", y autorizar la construcción de una cabaña dentro del citado terreno.

Prohibir el vertido de escombros que viene llevándose a cabo en las márgenes del Ebro, en lo que fué Sotillo de Mariñosa.

Designar al señor Sesé, como miembro de la Comisión Permanente, para que concurre a la subasta de construcción de un pabellón de baños en el río Ebro.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

SESION DEL DIA 13.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Designar al señor Ruiz Tapiador para que represente a la Comisión en la subasta que ha de celebrarse el día 16, a las 12, para contratar el tendido de tuberías para el abastecimiento de aguas.

Autorizar al chófer al servicio del Ayuntamiento Dionisio Juste Corbatón, procesado con motivo

de un accidente ocurrido cuando guiaba un vehículo municipal, para que designe como procurador al del Ayuntamiento, y como abogado, uno de los letrados asesores.

Resolver una instancia de don Antonio Piera Jané, en nombre y representación de la Sociedad "Fomento de obras y construcción", relativa al anuncio publicado en la "Gaceta" para la ejecución de las obras de tendido de las nuevas tuberías de conducción y distribución de agua, en el sentido de reservar a dicha Sociedad, de acuerdo con los artículos 32 y 31 de los pliegos de condiciones de las contratas de pavimentación general y calles estrechas, los trabajos de apertura y tapado de calas y las vías públicas en las que tengan a su cargo la conservación del pavimento, en el instante de practicarse aquellos trabajos.

Aprobar un escrito de la Alcaldía dando cuenta de la reorganización de algunas de las Comisiones de quintas, quedando constituidas las diez en que se divide la ciudad y sus barrios rurales en la forma siguiente:

CAJA 65.—DISTRITO DEL PILAR. Presidente, D. José Cruz Lapazarán. Vocales, D. Alejandro Alcalde, D. Francisco Rivas y Jordán de Urriés, D. Jesús Morales, D. Anselmo Gascón de Gotor y D. Joaquín Beltrán.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA. Presidente, D. Enrique Armisén. Vocales, D. Luis del Valle, D. Ernesto Frisón, D. Alejandro Palomar de la Torre, D. Gonzalo Calamita, D. Manuel Doz Ucelay.

DISTRITO DE LA SEO. Presidente, excelentísimo señor D. Justo de Pedro. Vocales, D. Manuel Ruiz Marco, D. Ricardo Mancho, D. Antonio Sancho Rivera, D. Francisco Sanz y D. Emilio Burbano.

DISTRITO DE SAN CARLOS. Presidente, don Justo Sesé. Vocales, D. Luis López Diego Madrazo, D. José Sampietro, D. Emilio Oliete, D. Mariano Jordá y D. Mariano Tafalla.

DISTRITO PRIMERO DE LAS AFUERAS. Presidente, D. Emilio Bas. Vocales, D. Antonio Martínez Francia, D. Manuel Laborda, D. Libertorio Herrero, D. Felipe Duplá y D. Vicente Bescós.

DISTRITO DE SAN PABLO. Presidente, don Florentín Baraza. Vocales, D. Alejandro Palomar Mur, D. Joaquín Mateo, Sr. Barón de Torreñel y D. Pedro Calvo.

DISTRITO DE SAN MIGUEL. Presidente, don Adoración Ruiz Tapiador. Vocales, D. Angel Abós, D. Victoriano Asensio, D. Antonio Vivó, D. Juan Fernández Amador de los Ríos y D. Manuel Gómez.

DISTRITO DE LA DEMOCRACIA. Presidente, D. Martín Serrano. Vocales, D. Manuel Ros Mateo, D. Pedro Ferrando, D. José Sancho Arroyo, D. Jesús Muro y D. Joaquín Bielsa.

DISTRITO DEL AZOQUE. Presidente, D. Lorenzo Lambán. Vocales, D. Pedro Jimeno, D. Luis García Molins, D. Pablo Sanz, D. Recaredo Bescós y D. Alfonso Ciria.

DISTRITO SEGUNDO DE LAS AFUERAS. Presidente, D. Cándido Castillo. Vocales, D. Tomás Gasca, D. Manuel Pinillos, D. Simón Loscerales, D. Luis López Ferrer y D. Antonio González Sánchez.

Adjudicar a don José Gracia Muñío el remate de la subasta celebrada para la contratación de obras para construir un pabellón de baños públicos en el río Ebro, por la cantidad de 23.830 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: a don Juan Camacho, para cerra tapia en calle de Sierra; a don Atanasio Villero, para apertura de puerta en Ramón y Cajal, 27; a don Antonio Laclériga, para construir pabellón en calle de la Torre, número 2; a don José Hernández, para modificar puerta y ventana en Carretera de Madrid, 123; a don Pablo Morlás, para construir cubierto en Zapata, 30; a don Juan Camacho, para construir alero en San Blas, 10; a don Pascual Paricio, para construir tapia en Vista Alegre, 1, y a don Joaquín Alonso, para construir edificio en calle de San Luis Gonzaga.

Condonar a don Bernabé Yago la penalidad impuesta por obras sin licencia, cobrándole solamente la suma de 29'44 pesetas por derechos sencillos más el 20 por 100 de gastos de inspección.

Que don Francisco Cuenca sea baja en el arbitrio de agua y vertido por un coche que encerraba en calle Ramón y Cajal, 27, y asimismo don Manuel Escoriaza por tres automóviles, en Cervantes 4 y 12, devolviendo a dichos señores lo satisfecho de más.

Abonar al señor habilitado de la segunda división de Ferrocarriles 192'53 pesetas, a que ascienden los gastos del expediente de autorización para cruzar el ferrocarril de Zaragoza a Roda, en el paso núm. 29, con una alcantarilla para desagüe de la nueva cárcel.

Autorizar a don Sebastián Banzo, en nombre de la Sociedad "Fuerzas Motrices del Huerva", para instalar cable subterráneo desde la calle de Romero número 9 hasta el Teatro Principal.

Autorizar a don Saturnino Candevilla y don Manuel García para establecer pocilgas en el número 300 del camino del Picarraj y calle de Unceña, 47, respectivamente.

Desestimar la instancia presentada por don Blas Torres en la que solicitaba autorización para establecer una pocilga en la calle de San Juan de Luz, 18.

Prestar la adhesión del Ayuntamiento al homenaje que en honor del sabio filólogo español don Julio Cejador costea y organiza el Real Consistorio Hispano-Americano.

Denegar la instancia de doña Basilisa Azagra Royo, matrona excedente del Cuerpo de Policía de Abastos, solicitando el reingreso en el referido Cuerpo, por no haber vacante.

Fué también desestimada la petición de don Antonio Loscilla en el sentido de que se le nombrase obrero municipal, cargo que desempeñaba eventualmente cuando tuvo que marcharse a prestar servicio en el Ejército.

Aprobar el informe que ha de elevarse al señor Delegado de Hacienda en la impugnación que contra el presupuesto ha presentado doña Petronila Gil, presidenta del Colegio de Matronas.

Conceder un mes de licencia al Practicante de la Beneficencia don Cosme Martín, admitiéndose como sustituto a don Dimas Lazcano, y prorrogar por dos meses la licencia que por enfermo disfrutaba el Conserje de la Casa de Socorro D. Carmelo Marqueta.

Realizar por administración las obras de construcción de un lavadero y abrevadero en Juslibol. Se acordó anunciar subasta para contratar la

construcción de un evacuatorio subterráneo a la entrada del Paseo de Sasera.

Devolver a la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas la fianza constituida para suministrar carbón al Matadero en la época 1926-27.

Desestimar la instancia de don Manuel Asensio en la que solicitaba autorización para sacrificar un cerdo en su domicilio.

Conceder autorización a don José Díez para establecer un puesto de venta de bollos, cacahuetes, etc., en las inmediaciones de la Facultad, a la entrada del camino de los Cubos.

No acceder a lo solicitado por doña Lorenza Casanova en su instancia, referente a que el puesto que tiene concedido en la calle de Manifestación se le permita trasladarlo a la plaza del Pueblo.

Rectificar la cuota asignada por arbitrio sobre solares a don José López, reduciéndola a 460'04 pesetas y elevar la asignada a don Alejo Castillo, por el mismo concepto, a 920'08 pesetas.

Aprobar la solicitud de don Mariano Jordá para excluir del padrón el solar que, como patio de luces, forma parte de la casa número 13 de la calle de Palomar.

Desestimar las reclamaciones formuladas por la señora Condesa viuda de Gabarda y por doña Florencia Camañes, referentes a contribución especial de pavimentación de la calle de Lanuza.

Autorizar a don Gregorio Soriano para el corte de las ramas que interrumpen una edificación junto al camino de San José.

Adjudicar a don Francisco Garzarán el suministro de pellizas con destino a los guardas de montes.

Resolver una instancia suscrita por don Sebastián Banzo, en representación de la Sociedad anónima "Fuerzas Motrices del Huerva", solicitando una aclaración al acuerdo de 15 de noviembre último en el sentido de que, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, es preciso que la mencionada Sociedad autorizada por el acuerdo municipal indicado para acometer su energía eléctrica a las dependencias del Teatro Principal, realice una instalación completa independiente de la que ahora presta el servicio.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los egociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

SESION DEL DIA 20.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Resolver el recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Pérez, propietaria de la casa números 3 y 5 de la calle del Clavel, contra el acuerdo municipal de 6 de noviembre próximo pasado, que le fué comunicado el 14, denegándole la solicitud que tenía presentada para elevar un metro cincuenta centímetros dicha casa, en el sentido de estar a lo acordado y desestimar la reposición, teniendo en cuenta las razones que sirvieron para adoptar el acuerdo.

Aprobar la propuesta del tribunal de oposiciones para la provisión de becas a los aspirantes de las escuelas públicas, proponiendo se otorguen a Luis Cuevas Bada, Tiburcio Sánchez Sevilla y Pilar Nevot Tirado, aclarando que la beca no podrá durar más años de los que correspondan a la carrera, según el plan oficial de estudios.

Abonar al obrero Amado Pueyo la cantidad de 426 pesetas, por jornales devengados durante el tiempo que permaneció enfermo con motivo de

un accidente, y 285 pesetas al Médico D. Francisco Giménez Lambea, por honorarios de la asistencia facultativa que le prestó.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo se celebre el sorteo ordinario de amortización de obligaciones del empréstito de 1924 el día 30 de los corrientes, debiendo amortizarse 151 títulos de 500 pesetas cada uno, que importan un total de 75.500 pesetas.

Celebrar sorteo de bonos, emitidos para pago a la Fábrica del Gas de la cantidad que se le adeudaba, el día 30 del corriente, importando los 79 bonos que se amortizan, de la emisión de 1920, la cantidad de 39.500 pesetas.

Celebrar el día 30 del presente mes el sorteo de bonos para la amortización de la emisión acordada en 1922 para el pago de Créditos reconocidos, comprendiendo esta amortización 79 títulos de 500 pesetas cada uno, de los 1616 emitidos, y dos de 100, de los 24 que componen la emisión.

Aprobar la certificación de obra realizada para la construcción del Nuevo Mercado, expedida por el Sr. Arquitecto municipal, y de la que resultaba una cantidad líquida, a percibir por el Contratista D. Vicente del Río de 24.149,29 pesetas.

Conceder licencia a D. Justo Sanz, para apertura de hueco de puerta en la calle de Unceta, núm. 4, y a D. Joaquín de la Torre, para decorar portada en S. Pablo, 9 y 11.

Que puedan ser reinhumados en cada sepultura de adultos cuatro restos, al igual que en las de párvulos.

Proceder, por la brigada especial de obreros municipales, a la conservación de 231,79 ms. cuadrados de adoquinado del Paseo de Sagasta pertenecientes a la pavimentación general de la Ciudad, por haber terminado el plazo de 5 años de conservación retribuida de la referida extensión, a que se comprometió la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones".

Autorizar a D. Víctor y D. Angel Marín y Corralé para llevar a cabo las obras de derribo y reconstrucción de las casas números 6 y 8 de la calle del Sepulcro, mediante la expropiación de 10 metros cuadrados de terreno de su propiedad, por retirarse de la línea aprobada, abonando a dichos señores la cantidad de 824 pesetas en que ha sido valorado el terreno.

Adjudicar a D. Leopoldo Abadía la confección de 25 trajes de invierno y 25 gorras destinados a la Brigada del Alumbrado, por la suma de 1.625 pesetas.

Designar una Comisión que revise el contrato con las Eléctricas reunidas.

Acceder a lo solicitado en la instancia formulada por D. Mateo Lacarte, en el sentido de que se le cobren, desde 1.º de enero próximo, los arbitrios de agua y vertido, en concepto de obreros, en lugar de por renta de taller de la casa núm. 2 de la calle Madre Rafols, y que no se devuelva cantidad alguna.

Destinar la instancia presentada por D. Timoteo Marcellán, en la que solicitaba devolución de lo satisfecho de más por canon de agua, correspondiente a la casa núm. 4 del Puente del Pilar.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de construcción de alcantarillado en las calles del Campo del Sepulcro.

Autorizar a D. Santiago Hernández y la

Cooperativa la Sociedad Lechera, para establecer un despacho destinado a la venta de leche en la calle de las Armas, 31 y Sepulcro, 12, respectivamente.

Conceder permiso para establecer pocilgas, a nilla, en Porvenir 12; a D.ª María Arbones, en San Antonio 24; a D. Manuel Parache, en América 23 y 26; a D. José Burdío, en Granada 14; a D.ª Josefa Calardín, en Liria 1; a D. Félix Píñilla, en Porvenir 12; a D.ª María Arbones, en Puente Virrey 122; a D. Mariano Gracia, en Jaca 16; y a D. Jacinto Ferrer, en Portugal 12.

Que se encargue de la dirección de la Escuela de párvulos del Buen Pastor la Maestra de la de párvulos del Arrabal, D.ª Raimunda Castellano; de esta Escuela, la del Lugarico de Cerdán, D.ª Tomasa Cortés; que continúe al frente de la de Villarrapa, D.ª Asunción Hernández, con la retribución que figura en presupuesto, que se amortice la vacante de Maestra que resulta, nacionalizándose la Escuela de la Venta de Olivar, conforme dispone el Reglamento, y que, en lo sucesivo, los sueldos del escalafón de Maestros no figuren asignados a cada escuela, sino que fueren personales.

Autorizar a "La Caridad" para sacrificar en el Matadero público cuatro cerdos, con destino a la alimentación de los acogidos, relevándole del pago del arbitrio sobre carnes, pero no de los derechos de matacía, y a D. Francisco Alonso para sacrificar un cerdo en su domicilio, sito en Miralbueno.

Denegar la instancia presentada por D. Tomás Ibáñez, solicitando permiso para establecer un puesto destinado a la venta de caramelos en el Coso, frente al Arco de San Roque, y autorizándole, en cambio, para establecerlo, frente al número 4 de la misma calle.

Desestimar la petición de D. Pedro Rodríguez para establecer un puesto de venta en el Paseo de Pamplona, esquina a la calle de Valencia.

Señalar los arbitrios que debe satisfacer don Francisco Vidal, por el anuncio circulante de leche marca "El Niño".

Mantener el acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de 31 de diciembre de 1926, y desestimar nuevamente la reclamación sobre arbitrio de solares formulada por D.ª Dolores Cabrera.

Informar favorablemente la reclamación contra el presupuesto formulada por D. Antonio Piera, pidiendo se incluyan las cantidades de 35.726,05 pesetas y 9.273,19 para que pueda ser hecha efectiva la deuda que por igual importe tiene contraída el Ayuntamiento con la Sociedad Anónima "Fomento de Obras y Construcciones", por el recurrente representada.

Devolver a D. Antonio Valiente, previa liquidación, las cantidades que satisfizo de más por arbitrio de bultos en el Nuevo Mercado, y que, en evitación de nuevos incidentes, se retiren los nombramientos de asentadores que existen en la actualidad.

Desestimar las reclamaciones de D. Simón Sarrata Cristina, D. Tomás Muñoz, D. Miguel Domínguez, D. Antonio Paricio y D. Luciano Martín, que recurren contra actas de inspección, imponiendo a todos ellos, la penalidad del 20 por 100 de las cuotas defraudadas, excepto al Sr. Santo Cristina, que será el duplo de la cuota.

Declarar conforme las actas de inspección levantadas a D. Francisco Vicente, Sra. Vda. de Irisarri, D. José Martín y D. Lorenzo Rodríguez.

Designar a Martín Serrano y D. Justo de Pe-

dro, Tenientes de Alcalde, para que en representación de la Comisión permanente asistan a las subastas de puestos que han de celebrarse el día 26 del presente, y a la del arriendo del servicio de anuncios en el Nuevo Mercado.

Nombrar a D. Luis Zubáñez aprendiz meritorio del Matadero, sin más derecho que el de preferencia en el ingreso en el Cuerpo, en igualdad de ejercicios de oposición.

Reducir al 50 por 100 la cantidad señalada a D. Alfredo Ichazo, como afianzamiento del arbitrio a satisfacer por los veladores que durante la temporada de invierno coloque delante de la fachada del Café Oriental.

Aprobar una relación de facturas presentadas por el Negociado de Hacienda, con el conforme de los señores que forman la Ponencia.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Montes, proponiendo se estudie el saneamiento del parque de Ibori, principalmente de la parte en donde exista un escurredero, debiendo requerir para esto al Término del Rabal, por ser de su obligación el saneamiento de esa parte, según informe de la Dirección de Agronomía, advirtiéndole, que de no ejecutarlo a la mayor brevedad, lo efectuará el Ayuntamiento por cuenta del repetido Término.

Ceder, mediante el canon correspondiente, a D. Joaquín Berné Lanaspá, un terreno existente en el barrio de Juslibol, para destinarlo a la construcción de una cueva vivienda.

Desestimar la instancia presentada por los peones camineros, en la que solicitan se les provea de pellizas, por haberse agotado la consignación del Presupuesto de este año.

Que, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en 5 de agosto último, den comienzo las obras necesarias para la prolongación de la calle de Sevilla, con la demolición de la casita del Guarda, arreglo de rasantes, etc., etc., dándose por la Alcaldía las órdenes necesarias a la Oficina técnica correspondiente.

Que en vista de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta de nuevas tuberías de conducción de agua, distribución y estación elevadora en Torrero, se anuncie segunda subasta, y con las mismas condiciones de la primera.

SESION DEL DIA 27

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo Provincial, de tres de diciembre de 1927 fallando, por lo que afecta personal o exclusivamente a D. Santos López, se le respete en el cargo de Jefe de Negociado interino, con derecho pleno, sin excepción alguna de obtener en propiedad la primera vacante que surja de Jefe de Negociado y resolver que se provean las resultas en forma reglamentaria, autorizando al señor Alcalde para designar los Concejales que han de presidir los Tribunales si correspondiese aquéllos al turno de oposición.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, dando cuenta de que se había concertado con la Sociedad Aragonesa de protección a los animales y plantas, el servicio de recogida de perros, con sujeción a las siguientes bases: 1.ª Cesión del Ayuntamiento a la Sociedad del material, ganado, personal y presupuesto que actualmente dispone y tiene para dicho servicio. Se suprimen dos la-

de policía canina de dos guardias municipales, que a las órdenes de la misma, hagan cumplir las disposiciones que de ella emanen con tal servicio relacionadas. 3.ª Los haberes y todo gasto que con motivo de este servicio se realicen, serán de cuenta de la Sociedad. 4.ª El nombramiento y separación del personal encargado del servicio serán hechos por la Sociedad, siempre previa aprobación del señor Alcalde. 5.ª La Sociedad podrá modificar la forma actual de recogida de perros y todos los servicios anexos en general, siempre que queden garantizados conforme a las disposiciones vigentes. 6.ª La Sociedad propondrá a la aprobación del Ayuntamiento la tarifa que habrá de regir para al matrícula y rescate de los perros, cada año, así como las multas y sus grados. El Ayuntamiento resolverá en definitiva lo que estime más conveniente. 7.ª La Sociedad podrá vender en subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 de las Ordenanzas municipales, los perros recogidos en la vía pública que no sean rescatados por sus dueños en el plazo de 3 días. 8.ª La Sociedad podrá establecer dentro del recinto destinado al alojamiento de perros y siempre con la debida garantía de aislamiento, un asilo o recogimiento de perros sanos y enfermos de que los ciudadanos quieran desprenderse por alguna circunstancia, a fin de evitar el espectáculo frecuente e impropio de su lanzamiento a la vía pública, que tan mal dice de nuestras costumbres. 9.ª Si la Sociedad estimase conveniente utilizar carnes sanas de animales sacrificados en los centros de solubilización para alimentar los perros alojados en el establecimiento, el Ayuntamiento autorizará la circulación de las mismas, bajo la garantía de que serán destinadas exclusivamente a dicho fin; todo ello, según las disposiciones legales que rijan en la materia. 10.ª La Alcaldía podrá intervenir los servicios realizados por la Sociedad para comprobar en todo momento el buen cumplimiento de los mismos. 11.ª La Sociedad formará un Reglamento de los servicios a establecer, que someterá a la aprobación del Ayuntamiento. 12.ª La Sociedad dará a la Alcaldía un parte semanal de los servicios prestados en el establecimiento y que se relacionen con el funcionamiento del servicio establecido. 13.ª Si por alguna circunstancia ajena a la voluntad de la Sociedad ésta dejase de realizar el servicio, pasando de nuevo al Ayuntamiento o a otra empresa, aquél vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sociedad respecto al servicio, tales como arrendamiento de locales, personal, indemnizando a la Sociedad de aquellos gastos que hubiere realizado con fondos no procedentes de la subvención del Ayuntamiento.

Conceder licencia: a D. Serafín Sarría, para apertura de hueco de puerta en las Casetas, 24; a D. Francisco Molina, para modificar huecos en Castillo, 224; a D. Cándido de Pablo, para modificar planta baja en Sepulcro, 52; a D. Constantino Marco, para levantar tapia en Montemolín, 40; a D.ª Manuela Perales, para construir cubierto en calle Navarro, sin número; a D. Julio Ardanuy, para reparar cubierta en San Blas, 16; a D. Joaquín Alfonso, para apertura hueco ventana en Hospitalito, 3; a D. Jacinto Minuesa, para decorar portada en Alfonso, 1; a D. Vicente Picazo, para construir cubierto en Miraflores, 5; a D. Miguel Lecha, para aumentar piso en camino de los Cubos; a D. Simón Loscertales, para reconstruir cubierto edificio en Paseo de los Plá-

tanos, 25 y 37; a D. Santiago Grima, para aumentar piso en calle Giménez, 10; a D. Alejandro Concellón, para reforma casa 129 de la calle de San Pablo; y para construir edificio a D. Bernabé Yago, en camino del Vado; a D. Evaristo Gómez, en calle de Unceta, 47; a D. Valentín Ayala, en Barrio de Costa; a D. Macario Moliner, en el Alto del Cascajo; a D. Genaro Sánchez, en calle de San Antonio; a D. José Cariñena, en Inglaterra, 38; a D. José Rubio, en Inglaterra, 45 y 47; a D.^a Concepción Franco, en Bolivia, 10; a D. Joaquín Badía, en Portugal, 18; a D. Andrés Muño, en Arias 49; y a D. Andrés Lon, en Barrao, 47.

Que la brigada especial de obreros se haga cargo del entretenimiento y conservación de 2.738'89 metros cuadrados de adoquinado de la Plaza del Pilar, pertenecientes a la pavimentación general, que hasta el día 20 del mes actual estaba a cargo dicha conservación retribuida de la Sociedad Fomento de Obras y construcciones.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. Vicente Peralta, por licencia de obras, correspondiente a una casa sita en la calle de Borja, número 15.

Autorizar a D. Sebastián Banzo, para establecer un cable subterráneo en la Plaza de Salameo, con un poste terminal de conducción eléctrica, según plano que acompañaba.

Desestimar la instancia en que D. Toribio Simón solicita rebaja por el concepto de agua y vertido de las casas 151 y 153 de la calle del Coso, y la D.^a Trinidad Gracia, que solicitaba lo mismo respecto de la casa Belchite, 9.

Resolver una instancia de D. Pascual Bernal, dueño del garage establecido en la Plaza de San Miguel, en el sentido de que se extienda un recibo por arbitrio de agua para cada propietario de coches encerrados, siendo responsable subsidiario dicho señor.

Autorizar a D.^a Elisa Gómez, de conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto municipal y con arreglo al proyecto presentado por la interesada, para reformar la casa número 101 de la calle de la Democracia y ceder a dicha interesada 13,50 metros cuadrados como sobrante de la vía pública, mediante abono de la cantidad de 1.080 pesetas.

Resolver una petición formulada por la Junta de Propietarios y vecinos de la calle de Fita, para que se les facilitase gratuitamente piedra de la existente en el Campo del Sepulcro, en la cantidad que el técnico municipal determine, así como bordillo y la apisonadora, con destino a la urbanización de dicha calle, en el sentido de que se accediese a lo solicitado, siempre que estos materiales existiesen en los almacenes, de los retirados de otras calles y que se les preste la apisonadora cuando no haga falta en obras municipales, mediante el pago de todos los gastos.

Autorizar la instalación de pocilgas en Arrabal, 300, y Casablanca, 78, solicitadas por D. Julián Casorrán y D. Manuel Zatorre, respectivamente.

Recibir definitivamente las obras de construcción de viviendas para los señores Maestros de Monzalbarba y devolver la fianza al contratista.

Adjudicar a D. Leopoldo Abadía el suministro de cinco trajes con destino a los dependientes encargados del servicio de recogida de perros por el precio de 71'50 pesetas cada uno.

Conceder a Plácido Sebastián Sanz, Maestro de

sección de la Escuela Nacional graduada del Barrio de Monzalbarba, derecho a ocupar una de las habitaciones recientemente construidas en dicho barrio para los Maestros que rigen aquellas escuelas.

Resolver una instancia de D.^a Juliana Gavín, Maestra sustituta de Monzalbarba, en el sentido de declarar: 1.^o Que se reclame de D. Manuel Marraco, la devolución del importe de las mensualidades que se le han abonado por el Ayuntamiento por arriendo de habitación con destino a vivienda de la Maestra de Monzalbarba, a partir del día 6 de mayo ppd.^o, hasta la fecha, toda vez que la mencionada vivienda ha sido ocupada, con consentimiento de dicho propietario, para otra persona ajena a la Maestra de Monzalbarba. 2.^o que el precedente acuerdo no significa que por parte del Ayuntamiento se considere rescindido el contrato y que por consiguiente el referido propietario ponga a disposición del Ayuntamiento en el término máximo de un mes, la indicada habitación. 3.^o Que por la Junta local de primera enseñanza se informe acerca de la cantidad que, por concepto de indemnización por casa-habitación corresponde percibir a la Maestra de Monzalbarba. 4.^o Que de las cantidades que devuelva el señor Marraco, se le abone a la Maestra de Monzalbarba lo correspondiente a razón de la cuantía que determine la Junta local. 5.^o Que no procede conceder a la Maestra sustituta de Monzalbarba habitación en el nuevo edificio construido para tal fin, por cuanto dichas viviendas han de ser ocupadas por los Directores de los respectivos grupos escolares y dado el carácter de interinidad que disfruta la solicitante y su nombramiento de Maestra de Sección debe reservarse aquella para la persona que se encuentre al frente de la Escuela de niñas; continuando abonándosele la correspondiente indemnización para la que hay consignación en el Presupuesto próximo.

Desestimar la petición en que D. Dionisio Pérez Navarro, obrero eventual, solicitaba que en consideración a que en las obras de construcción del Parque del General Primo de Rivera, se utilizó un dedo de la mano derecha, se le cediera una plaza de empleado municipal fijo y abonándosele en su lugar, como indemnización, el importe del 15% del jornal de un año a razón de 6 pesetas diarias, descontados los días festivos.

Declarar a solicitud del interesado, vecino de la localidad a D. Gastón Chat, natural de Francia y con residencia continuada por más de dos años en esta capital.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial, confirmatorio del acuerdo municipal desestimando reclamación contra acta de inspección de arbitrios levantada a D.^a Pilar Aparicio.

Acatar otro fallo del expresado Tribunal revocando el acuerdo municipal que declaró conforme el acta de inspección de arbitrios levantada a D. Carmelo Martín Solanas.

Resolver favorablemente la instancia presentada por D. Eusebio Yus, solicitando se le declare baja una bicicleta y se declare nulo el recibo que por rodaje ha sido pasado al cobro al recurrente.

Denegar, de acuerdo con el informe del Negociado de Hacienda y la conformidad de la Ponencia, la reclamación formulada por D. Leopoldo Abadía referente al arbitrio asignado al anuncio

colocado en la valla de cerramiento de las obras del cubrimiento del río Huerva.

Aprobar la rectificación solicitada por D. Ramón Buisán, reduciendo a 6,25 la cuota de 10 pesetas asignada al interesado, por anuncio instalado en la calle del Arpa.

Acceder a lo solicitado por D. Angel Blasco, admitiendo la baja de un carro de mano, a partir de 1.º de enero, y quedando obligado a satisfacer los recibos del año en curso, por no haber dado de baja oportunamente el objeto que motiva la imposición.

Anular los recibos que de este ejercicio se hayan puesto al cobro y dar de baja en el Padrón el solar sito en la Avenida de Madrid, propiedad de la señora Vda. de Usón.

Declarar igualmente nulos los recibos que por arbitrio de inquilinato hayan sido puestos al cobro a nombre del señor D. Antonio Bruned, correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º del corriente ejercicio y admitir la baja solicitada de la habitación que ocupaba en la calle de Sagasta, número 21.

Autorizar a D. Julián Abansés Romea, para construir un corral adosado a la cueva que tiene a canon Eulalia García, junto al camino de Juslibol, con las condiciones señaladas por la Dirección de Montes y Parques y mediante el pago del canon anual de 4 pesetas, según la tarifa vigente de aprovechamientos comunales que figura en presupuestos.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negocios con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo de "Máquinas y Electricidad", vacante en la Escuela Industrial de Córdoba, dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas; los que en lo de octubre de 1925 fueron Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril de 1926 y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos grupos acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitados para

ejercer cargos públicos y ser Ingeniero industrial o Perito industrial.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; no admitiéndose después de transcurrido el plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de febrero de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

("Gaceta" 10 febrero 1928).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo de "Construcción y Mecánica industrial", vacante en la Escuela Industrial de Málaga, dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas; los que en lo de octubre de 1925 fueron Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril de 1926 y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos grupos acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingeniero industrial o Perito industrial.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose después de transcurrido el plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de febrero de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

("Gaceta" 10 febrero 1928).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo A), "Matemáticas y Dibujo", vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa, dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas; los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril de 1926 y los Ingenieros industriales y Peritos industriales y Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos grupos acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos y ser Ingeniero industrial, Perito industrial o Doctores y Licenciados en Ciencias.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", no admitiéndose después de transcurrido el plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de febrero de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

("Gaceta" 10 febrero 1928).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de "Geografía e Historia económica" y "Economía y Legislaciones industriales", vacante en la Escuela Industrial de Santander, dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo o los de materias análogas, los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios en materias análogas, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril de 1926, los Ingenieros industriales y Peritos industriales y los Doctores y Licenciados en Derecho y Filosofía y Letras.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos grupos, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos y ser Ingeniero indus-

trial, Perito industrial o Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras.

El plazo de presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", no admitiéndose, después de transcurrido el plazo, documento alguno para unirlos a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más previo aviso.

Madrid, 4 de febrero de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

("Gaceta" 10 febrero 1928).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 3 del corriente, convoca a oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliar de Meteorología, Oficial tercero de Administración, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las que vacaren hasta la terminación de las referidas oposiciones.

Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición, acreditarán que reúnen las condiciones siguientes:

Ser español.

Haber cumplido diez y ocho años y no exceder en un sólo día de treinta y cinco el último día señalado para la presentación de instancias.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento; la última por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico en un sólo día de treinta y cinco el último día deables en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten pasado dicho plazo o no acompañen los documentos expresados.

El 15 de octubre del corriente año, a la hora de las diez, deberán presentarse los opositores en el local de la Dirección general para sufrir un reconocimiento de robustez física por un Médico nombrado al efecto por esta Dirección general, debiendo ser excluidos en el acto los que a juicio de aquél no resulten útiles para el servicio de campo.

Al presentarse las instancias y demás documentos, los interesados o sus representantes, entregarán en la Habilitación del personal del Instituto Geográfico Catastral, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas; estas cantidades se aplicarán al pago de los honorarios del Médico y a sufragar los demás gastos de los exámenes.

Al siguiente día hábil al en que se termine el reconocimiento físico se efectuará públicamente y ante el Tribunal un sorteo entre los aspirantes declarados útiles, sorteo que determinará el orden en que deben ser examinados. Se entenderá que renuncian a las oposiciones y perderán su derecho los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento físico.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la forma siguiente:

1.º Gramática castellana, traducción correcta del francés. Elementos de dibujo lineal.

Parte práctica. Se escribirá al dictado un trozo de castellano y se traducirá por escrito uno de literatura meteorológica francesa, ambos elegidos por el Tribunal y que deberán ser los mismos para todos los opositores que actúen en el mismo día.

En el mismo día o en otros, se copiarán una lámina de dibujo lineal elemental, también elegida por el Tribunal y que será la misma para todos los opositores que actúen en el mismo día.

Parte teórica. Análisis de un trozo de castellano elegido por el Tribunal, contestando a las preguntas de Gramática que aquéllos quieran dirigirles.

2.º Elementos de Geografía general, Geografía especial de España.

Parte práctica. Contestar por escrito dos preguntas del programa de Geografía general y otros dos del de Geografía de España.

Parte teórica. Exponer ante el Tribunal en un solo examen las cuestiones consignadas en dos papeletas sacadas a la suerte, una de Geografía general y otra de Geografía de España, empleando en cada una media hora como máximo.

3.º Aritmética. Algebra elemental, Geometría y Trigonometría elemental.

Parte práctica:
a) Resolver dos problemas de operaciones aritméticas y dos de Algebra elemental;
b) Resolver dos problemas de Geometría y dos de Trigonometría elemental.

Las dos partes a) y b) se verificarán en días diferentes, pero sucesivos, y los ejercicios de cada día serán los mismos para todos los opositores que en él actúen.

Parte teórica:

a) Desarrollar las cuestiones consignadas en dos papeletas de Aritmética sacadas a la suerte;

b) Desarrollar las cuestiones consignadas en dos papeletas de Algebra sacadas a la suerte;

c) Desarrollar las cuestiones consignadas en dos papeletas, una de Geometría y otra de Trigonometría elemental.

Las partes a), b) y c) se verificarán en días diferentes, y el tiempo máximo para desarrollar los dos temas de cada día será de hora y media, comprendido en ella la escritura previa de los cálculos en la pizarra, si así lo desea el actuante, y la contestación a las preguntas que crea conveniente hacer el Tribunal sobre las materias, después que el opositor haya terminado la exposición de las papeletas que le tocaron en suerte.

4.º Física elemental. Meteorología elemental.

Parte práctica:
Contestar por escrito a dos preguntas de Física y otras dos de Meteorología de las comprendidas en los programas.

Parte teórica:
a) Desarrollar las cuestiones comprendidas en dos papeletas de Física sacadas a la suerte.

b) Desarrollar las cuestiones consignadas en dos papeletas de Meteorología sacadas a la suerte.

Las partes a) y b) se verificarán en días diferentes, y el tiempo máximo para desarrollarlas será de hora y media, comprendido el tiempo necesario para contestar a las preguntas que quiera hacer el Tribunal después de expuestas las papeletas que le tocaron en suerte, si así lo juzga conveniente.

Para la parte práctica de cada ejercicio, el Tribunal dará el tiempo que juzgue conveniente para el desarrollo del trabajo que les encomiende, y terminada aquélla podrá prohibir el examen teórico, y, por tanto, dar por terminada la actuación del opositor que haya demostrado carece de la preparación más indispensable para ello.

La conceptualización de cada ejercicio se verificará al terminar todas sus partes prácticas y teóricas con una sola nota, y el Tribunal expondrá al público la calificación numérica de los aprobados; entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

La parte teórica de los ejercicios será oral y pública, verificándose a presencia de todas o las cuatro quintas partes del Tribunal.

El aspirante que no se presente a examen el día en que sea citado y durante el tiempo que el Tribunal esté reunido en sesión, o el que se retire después de haber extraído las bolas correspondientes, perderá todo derecho a seguir tomando parte en los ejercicios, sea cualquiera la causa que alegue.

El que no habiendo estado presente al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la lista de aspirantes, con pérdida de todos sus derechos.

Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación, que comprenderá un número de individuos igual al de las plazas anunciadas a oposición y las vacantes que hubieran ocurrido hasta esa fecha, o menos, si no fuera posible completarlo con los que juzgue aptos; debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura y por el mismo orden de méritos en que fueran calificados. El Presidente elevará a la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo a la relación formada.

Los comprendidos en la relación serán nombrados desde luego Auxiliares de Meteorología, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y entrarán desde el día que tomen posesión a gozar de todos los derechos que les concede el Real decreto de 5 de julio de 1926, así como quedarán sujetos a los deberes en él establecidos.

Los aspirantes deberán acompañar a las instancias documentadas dos fotografías en tamaño de cuatro por seis centímetros.

Madrid, 9 de febrero de 1928.—El Director general, J. de Elola.

(“Gaceta” 15 febrero 1928).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

RELACIÓN de las Administraciones de Loterías vacantes que, por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro, se habrán de proveer por concurso general entre viudas o huérfanos de funcionarios civiles o militares, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 9, 19 y 31 de julio de 1924, 18 de julio de 1925, 31 de marzo de 1926 y 11 del actual.

ADMINISTRACIONES	PROVINCIAS	FIANZA — Pesetas.	Comisión en el último año. — Pesetas.	OBSERVACIONES
De primera clase.				
Vitoria, número 4.....	Alava.....	13.300	»	»
Villafranca de los Barros.....	Badajoz.....	4.300	2.004	»
Medina Sidonia.....	Cádiz.....	5.900	2.449'20	»
Montilla.....	Córdoba.....	3.800	1.946'40	»
Madrid, número 9.....	Madrid.....	59.400	19.351	»
Caravaca.....	Murcia.....	12.400	5.483'40	»
Zaragoza, número 6.....	Zaragoza.....	16.000	5.308'50	»
De segunda clase.				
Brihuega.....	Guadalajara ..	2.500	278'96	Se anuncia segunda vez.
Cantillana.....	Sevilla.....	8.700	3.855'20	»

Los aspirantes a ocupar estas Administraciones habrán de presentar sus instancias en esta Dirección general de Tesorería y Contabilidad, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la *Gaceta* en que se inserte este anuncio, debiendo hacer constar, con toda claridad, su domicilio, los medios de vida del aspirante, importe íntegro de la pensión que disfrutaban, su cargo y cargo que desempeñó el causante y nombre y fechas de los nacimientos de los hijos o hermanos que con sus recursos sostengan.

Se advierte a los concursantes que, en el caso de solicitar una Administración entre varias, indistintamente, o con determinado orden de preferencia, no podrán comprender en una misma instancia más de tres vacantes; caso de que una solicitud contenga mayor número, sólo se tomarán en consideración para el concurso las tres que indiquen en primer lugar.

Que los que sean designados habrán de justificar documentalmente, antes de tomar posesión, las condiciones alegadas, constituir la fianza fijada en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del nombramiento, y atender personalmente al despacho de la Administración.

Madrid, 13 de febrero de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

(“Gaceta” 16 febrero 1928).

SECCIÓN SEXTA

Belchite. N.º 925.

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las transferencias de crédito por el importe de 4.399'15 pesetas por insuficiencia de consignaciones y sobrante de otras en el presupuesto del ejercicio de 1927, queda expuesto al público el expediente, por el plazo de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

También se hallarán expuestas al público por término de quince días, las liquidaciones del presupuesto ordinario del año 1927 a los efectos reglamentarios.

Belchite, a 21 de febrero de 1928.—El Alcalde, Cándido Cano.

* * *

N.º 944

El pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó por unanimidad la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de la Casa Consistorial, y que durante el plazo de ocho días, podrán presentarse por cuantos lo deseen las reclamaciones que consideren pertinentes en la secretaría municipal, debiendo advertir que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vintiséis del vigente Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Belchite, a 23 de febrero de 1928.—El Alcalde, Cándido Cano.

Borja. N.º 910.

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Ayuntamiento proponer al Pleno del mismo, habilitaciones y suplementos de créditos para cubrir atenciones inaplazables, imputables al todo la cantidad de 20.643 pesetas, se anuncia por el presente que por término de quince días estará el expediente expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles, pudiéndose formular durante el indicado plazo las reclamaciones que se creyeran pertinentes.

Borja, a 21 de febrero de 1928.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

El Burgo de Ebro. N.º 924.

Se halla vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen optar por dicho cargo presentarán instancia, en forma legal, durante el plazo de treinta días, en esta Alcaldía, consignando las garantías que ofrezca; pasado el plazo se proveerá.

El Burgo de Ebro, 22 de febrero de 1928.—El Alcalde, Andrés Guitarte.

Embid de Ariza. N.º 909.

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, con la dotación anual de 250 pesetas.

Las solicitudes, debidamente justificadas, se recibirán en la Alcaldía de este pueblo, durante el plazo de treinta días.

Embid de Ariza, 20 de febrero de 1928.—El Alcalde, Pedro Latorre.

Sos del Rey Católico. N.º 946.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada una entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho puedan presentar solicitud en la Secretaría del Patronato, hasta el 31 de marzo próximo, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hecho en años anteriores.

Se advierte, que si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a las solicitantes con idénticas formalidades.

Sos del Rey Católico, 15 de febrero de 1928. El Alcalde-Presidente, José Alvira.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 915.

ARAGUÁS FERRANDO, Juan José; de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, con último domicilio en Zaragoza, hijo de Lorenza y de Máximo, y en ignorado paradero en la actualidad; comparecerá, en el término improrrogable de diez días, en el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio cárcel, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado con fecha cinco del pasado mes de enero, en el sumario de que esta pieza dimana, de número 149, por estafa, año anterior y constituirse en prisión decretada por el citado proveído.

Núm. 906.

REPISO BAIGADA, Julián; de veintitún años, de estado soltero, natural de Ovesuela, hijo de Clemente y de Manuela, vecino de Valladolid, domiciliado en Valladolid, calle de Fuente del Sol, fuera del Puente, de oficio forjador, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá,

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Borja, a constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza en méritos del sumario, que con el núm. 12 de 1927, se instruye sobre estafa.

MALO EXPOSITO, Roberto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión de no prestar la fianza señalada al efecto.

Núm. 905.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aniñón, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza a **Juan Jiménez Díaz**, de 26 años, natural de Almazán (Soria), gitano, que viste blusa negra y boina, usa bigote, el cual se fugó de la cárcel de Cabolafuente (Ateca), la noche del 13 al 14 del actual, presunto autor de la sustracción de un cordero al vecino de Paracuellos de la Ribera Ambrosio Praga, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado por auto de trece de los corrientes en la mencionada causa; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, conducción y detención del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Calatayud, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—**José Luis Pintado**, P. S. M., Justo López.

Núm. 913.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar **D. Angel Villar y Madrueno**, dictada en pieza de convenio de quiebra del comerciante de esta plaza **D. Higinio León Osés**, se ha acordado citar a nueva Junta de acreedores para el día nueve de marzo próximo, a las quince horas, que tendrá lugar en este Juzgado y con el fin de tratar y deliberar sobre la renuncia presentada por don **J. Samaranch** y **D. Max Buschese**, como designados que fueron de la comisión liquidadora del resto del activo de la quiebra; deliberar también sobre si ha lugar a responsabilidad y nombramiento, en su caso, de sustitutos de aquéllos, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se hace presente a los fines de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en dicha Junta que por cualquier causa

no hubieren recibido la oportuna circular de citación.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.— El Secretario, **Santiago Calvo**.

Núm. 914.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ejea de los Caballeros.

D. Manuel Bentura Sariñena, Abogado, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de juicio verbal instado por **D. Julián Rio Esporrín**, de esta vecindad, contra los conyuges **D. Francisco Cortés Canales** e **Inocencia Aznárez Airapo**, que lo son de Uncastillo, sobre reclamación de quinientas cincuenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo la finca urbana siguiente:

Una casa, radicante en Uncastillo, calle del Mercado, número seis, de veintiséis metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha y espalda con **Casimiro Blesa** y por la izquierda **Estaban Pueyo**; tasada en cuatro mil ciento doce pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Herrerías, número 6, bajo, he señalado el día quince de marzo próximo, a las once; previniendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.— **Manuel Bentura**, P. S. M. **Bonifacio Pascual**.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 941.

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

ANUNCIO

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el artículo cincuenta y tres de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios o los representantes legales de la misma, para el día once del próximo mes de marzo, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial; advirtiendo que de no resultar mayoría de concurrentes en esta primera convocatoria, se celebrará otra sesión el día diez y ocho de dicho mes, en el sitio y hora antes citados, apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.— El Presidente, **Manuel Franco**.

IMPRESA DEL HOSPICIO